El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE la Cesión de BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr. Omar Ceferino RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 22.186.321, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nº 84/96 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como LOTE VEINTE de la Manzana Oficial SETENTA Y UNO, de la Ciudad de Las Varillas, que mide, 12,50 mts. de frente por 29,10 mts. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS con setenta y cinco centímetros cuadrados.-

Artículo 2º: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente SR. Omar Cefereino RODRÍGUEZ que les corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD denominado PLAN UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Cedente, el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas , directamente a estos/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 2 de Agosto de 2000, el que pasa a forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA Nº 42/02

FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2002

PROMULGADA POR DECRETO Nº 154/2002 DE FECHA:16/08/2002.-